



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 31 ENE 2024

### VISTO:

El expediente N° 1773 -2024 que contiene la Nota Informativa N° 0026-2024-UAD/HH, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Administración; el Informe N° 01-2024-COMITÉ ELECTORAL-PDP-HH, emitido por la Presidenta del Comité Electoral-PDP-H; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular las capacitaciones y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del dicho Decreto Legislativo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-20210-PCM, se aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en su artículo 3 que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado ( PDP) y que para su elaboración la entidad deberá contar con un comité integrado entre otros, por un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva aprobada por la Resolución Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, señala: "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles"

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2024-D-HH-MINSA, se conformó el Comité Electoral, que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la elección de los Representantes de los Trabajadores: Titular y Suplente, para integrar el Comité Encargado de Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Hospital Huaycán;



Que, mediante Informe N° 001-2024- COMITÉ ELECTORAL-PDP- HH , la Presidenta del Comité Electoral-PDP- HH, que tendrán la responsabilidad de llevar a cabo la elección de los Representantes de los Trabajadores: Titular y Suplente, para integrar el Comité encargado de Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Hospital Huaycán, pone a conocimiento de la Dirección, que con fecha 29 de enero del 2024, en sesión los miembros del citado comité han diseñado y elaborado el Proyecto del Reglamento para la Elección del Representante de los Trabajadores para integrar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Hospital Huaycán, para el periodo 2024-2026; adjuntando así el Acta de Reunión del día 29 de enero del 2024, por consiguiente, solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, con el propósito de continuar con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Presidenta del Comité Electora, que tendrá a cargo el proceso electoral de elección de los Representes de los Trabajadores para integrar el Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Huaycán, para el periodo 2024- 2026, debiendo aprobarse, el Proyecto del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores para integrar el Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Huaycán, para el periodo 2024-2026

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Resolución Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprobó las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para la Elección del Representante de los Trabajadores para Integrar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Hospital de Huaycán 2024-2026, el mismo que consta de diez (10) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales, una (01) Disposición Transitoria, el Anexo N° 1 y el Modelo de la Cédula de Sufragio, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al citado comité, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Reglamento aprobado en el artículo 1° de la presente resolución y disponer su convocatoria conforme al cronograma propuesto y aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

CASA/masc  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) E.T. Asesoría Legal.  
( ) E.T. Personal  
( ) Comité Electoral  
( ) E.T. Comunicaciones.  
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO  
CMP N° 30753  
DIRECTOR